

Modelo 165: deducción del IRPF para inversiones en empresas de reciente creación

¿Qué es el modelo 165?

La Ley de Emprendedores creó la deducción en el IRPF para las inversiones realizadas por personas físicas en empresas de nueva creación o en ampliaciones de capital. Para que los inversores puedan deducirse estas cantidades en la declaración de la renta, las empresas tienen que realizar una declaración informativa adicional, que se presenta a través del **modelo 165**.

¿Quién debe presentar el modelo 165?

Todas aquellas **entidades de nueva o reciente creación** por las certificaciones emitidas a los socios o partícipes, para que éstos puedan deducirse las aportaciones.

¿Qué debe incluir la declaración del modelo 165?

La declaración que se realiza mediante el modelo 165 es la **Declaración informativa de certificaciones individuales** emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación; y el contenido que debe tener esta certificación y declaración para cada uno de los socios y accionistas es la siguiente:

- ✓ Nombre y apellidos del socio.
- ✓ Número de identificación fiscal.
- ✓ Importe de la adquisición de las participaciones o acciones suscritas.
- ✓ Fecha de adquisición.
- ✓ Porcentaje de participación.

¿Qué requisitos deben cumplir las empresas para que el inversor pueda aplicar la deducción?

Los requisitos que se deben cumplir para que un inversor pueda deducirse en el IRPF el 20% de las cantidades aportadas a la empresa están fijados por el artículo 68 de la Ley del IRPF y son los siguientes:

- ✓ La **forma jurídica** de la empresa deberá ser: sociedad anónima, limitada, o sociedad anónima laboral o limitada laboral.
- ✓ El contribuyente podrá deducir el 20% de las cantidades aportadas al capital de la empresa hasta un **límite de 50.000 euros de base de deducción** y deducirá el 20% de la cantidad efectiva aportada con el límite de 10.000 euros.
- ✓ El contribuyente no podrá controlar de manera directa o indirecta **más del 40% de la empresa** de nueva creación o que ha hecho la ampliación de capital.
- ✓ La empresa debe realizar una actividad económica concreta, es decir, no podrá tener como actividad la gestión de un patrimonio, y debe contar con los medios materiales y personales para el desarrollo de la misma. Esto implica que **no se admitirá la deducción si no hay trabajadores por cuenta ajena** en la empresa.
- ✓ Los fondos propios de la entidad **no pueden superar los 400.000 euros** en el momento de inicio del ejercicio en el que el contribuyente adquiere dicha participación en la empresa.

¿Cuándo debe presentarse el modelo I 65?

La declaración del modelo I 65 debe presentarse **durante el mes de enero** siguiente al ejercicio en el que se realiza la ampliación de capital o creación de la nueva entidad y **se tendrá que realizar por vía telemática** en todos los casos.

La **fecha límite** de presentación de la declaración es el **31 de enero**.

Al mismo tiempo, se emitirán los certificados que hay que entregar a los accionistas o socios y copia de dicho certificado para que lo conserven adecuadamente.

Para cualquier duda o aclaración, pueden contactar con **Virginia Cirera** (virginia.cirera@cinc.es).

Muy cordialmente,
CINC Asesoría de empresas